



Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Villa de San Francisco, F.M. En Cumplimiento al Decreto de Emergencia Nacional ante la Amenaza de Propagación de COVID-19 y en uso de las Atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades vigente les confiere, a los habitantes de las Aldeas: La Mesa, El Hato, El Coyolito y El Pedregal. **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que en vista que la Constitución de la Republica establece que es un deber del Gobierno Municipal fomentar y regular todas las medidas de prevención necesarias para salvaguardar la salud integral dentro del Municipio.

CONSIDERNADO: Que preocupados por la amenaza de propagación de COVID 19 mejor conocido como **CORONA VIRUS**

CONSIDERANDO: Que es preocupante la poca importancia que la población está dando a esta Pandemia

POR TANTO en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley le confiere.

ORDENA:

PRIMERO: Queda establecida Ley *Seca* en las Aldeas: Hato, Mesa, Coyolito y Pedregal, la persona que se encuentre vendiendo bebidas alcohólicas le será suspendido el permiso definitivamente, medida que quedara establecida en el Plan de Arbitrios.

SEGUNDO: A toda la población se le ordena **NO circular más de las 7: 00 P: M.**

TERCERO: A la Población que para efecto de salud, se organicen y deberán hacer un día de turno en los retenes, los que deberán coordinar con las organizaciones de la Comunidad dirigidas por los Regidores de cada Comunidad.

CUARTO: Queda terminantemente prohibida todo tipo de reuniones (familiares, Políticas, Religiosas y de toda índole.

QUINTO: Toda persona que dese circular debe *hacerlo de acuerdo a su número de identidad el día que le corresponde.*

SEXTO: Las Personas que deseen circular para trabajo sea personal o como empleado deberá potar un Salvo Conducto.

SEPTIMO: Se recomienda a los padres de familia que los niños no deben frecuentar pulperías y que no permanezcan fuera de sus casas por su seguridad y la de su familia.

OCTAVO: La presente ordenanza Municipal es de cumplimiento inmediato y de obligatorio cumplimiento y entrara en vigencia a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de la Villa de San Francisco, F.M. a los 30 días del mes de abril del 2020

Janio Rolando Borjas Ochoa
Alcalde Municipal

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657



Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable corporación municipal del Municipio de la Villa de San Francisco, F.M, en cumplimiento al decreto de Emergencia Nacional ante la Amenaza de propagación de COVID-19 y en uso de las atribuciones y facultades que la ley de Municipalidades vigente le confiere, a los habitantes del Municipio de la Villa de San Francisco, F.M. HACE SABER:

CONSIDERANDO: Que en vista que la Constitución de la Republica establece que es un deber del Gobierno Municipal Fomentar y regular todas las medidas de prevención necesarias para salvaguardar la salud integral dentro del Municipio,

CONSIDERANDO: Que preocupados por la amenaza de propagación del virus COVID-19 mejor conocido como CORONA VIRUS.

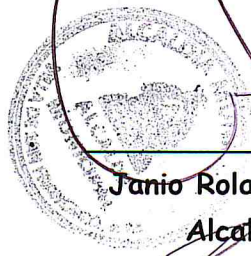
CONSIDERANDO: Que es preocupante la poca importancia que la población está dando a esta pandemia.

POR TANTO en el ejercicio de las facultades y atribuciones que la ley le confiere

ORDENA

Instruir a la Policía Nacional asignada al municipio de La Villa de San Francisco, a darle seguimiento a todas la medidas que la corporación Municipal, CODEM y Personal Sanitario del Municipio, Implementen a favor de la Ciudadanía, para salvaguardar la vida de las personas, tomando medidas como cuarentena en diferentes Barrios, Aldeas y donde sea necesario, con el único propósito que este virus no se propague.

Dado en la villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán, a los 11 días del mes de Mayo del 2020.



Janio Rolando Borjas Ochoa
Alcalde Municipal

“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”
Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657



Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



COMUNICADO

La Corporación Municipal del Municipio de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán con las facultades que la Ley de Municipalidades, establecidas en el su artículo 25 donde establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y Máxima Autoridad dentro del término Municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes inciso 6) Dictar las medidas de ordenamiento urbano. Inciso 15) Declarar el Estado de Emergencia.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Central, DECRETO Emergencia Nacional, mediante los Decretos Ejecutivos PCM 021-2020, relacionado al PCM-005-2020, en virtud del Ingreso de los primeros casos de COVID-19 al País. Así mismo la Corporación Municipal en cumplimiento a los decretos ejecutivos antes citados, en el acta número 09 de fecha 02 de abril 2020, en el punto 7-2 de igual manera decretó estado de emergencia en nuestra Comunidad.

POR TANTO: Esta Corporación Municipal de la villa de San Francisco en sesión celebrada el día 14 de mayo del 2020, según acta número 13. **ACUERDA:**

Primero: Cumplir con las restricciones emitidas por **SINAGER** donde las personas del Municipio deberán circular únicamente con el último dígito de identidad, tanto en el día como por la noche, a excepción de las personas que se conducen a sus lugares de trabajo y que presentan un Salvoconducto, se le solicita a la Policía Nacional solicitar la identificación.

Segundo: Se mantenga el toque de queda hasta las siete de la noche.

Tercero: Se le hace el tercer y último llamado a las pulperías, que la atención al público será hasta las 7:00 P.M. debiendo atender con todas las medidas de bioseguridad ya establecidas **y no atender a niños.**

Cuarto: El Presente es de cumplimiento inmediato, y en caso omiso se tomarán las medidas establecidas por la Ley, no sin antes recordarles que lo anterior es con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de la ciudadanía de nuestro Municipio.

EJCUTESE Y CUMPLASE

POR CORPORACION MUNICIPAL



“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655, 2769-6657